

# Archivo General de la Nación

---

## HOJA DE ARCHIVO

- 0 -

Legajo No. 52.

Cuaderno No. 983

Año 1784.

No. de hojas útiles 3.

Autos seguidos por Manuel Santa Cruz contra D.  
José Argote, amo de la esclava Josefa a la que ha  
prometido matrimonio, sobre que no lo imposibilite.

Clasificación Cabildo.

CA- JO 1  
CAJ 105  
DOC 1702  
f 3

Causas Civiles.



En quartillo.

SELILO QVARTO, VII QVARTILLO, AÑOS DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y QVATRO, Y OCHENTA Y CINCO.

Como se ve

ma y Marzo 15,  
1784

Manuel Santa Cruz, puerto abo p<sup>ro</sup> de S<sup>ra</sup> E<sup>a</sup> a  
 emitase a el con su mayor rendim. Dice que habiendo con  
 calde Ord. Sr. matito esposales con Joseph Antonia Mulata  
 ndres de Salazar esclava de D. Joseph Alzonta, para conzacion  
 raq. administre matrimonio, y vana el qual uso el sup. Don  
 ria a el suplic<sup>te</sup> virginidad, tubo por conveniente participante  
 xando las p<sup>ro</sup> am. Amo esta deliberacion por medio del la  
 ciarq. con respo<sup>re</sup> ou de Ex<sup>po</sup>uim q. p<sup>ro</sup>cese ab sup. para que  
 quanto antes se verifique. En su virtud p<sup>ro</sup>se  
 the p<sup>ro</sup> y hablo con the Sr. Joseph sobre el  
 asunto, quien avisa de lo q. le expuso no  
 tubo otro aviso q. hallanarse por su parte  
 y que lo tiene por parte de la the Joseph.  
 quien desde luego no p<sup>ro</sup> el menor embarazo  
 pero enterada su va de la pretension de sup.  
 p<sup>ro</sup>ceso inducida con vana p<sup>ro</sup>merar a que  
 no lo execute embarazando de esta modo el  
 animo de ambos en quienes mediaran lo es  
 p<sup>ro</sup>saler y palabra mutua q. se d<sup>ro</sup>en, haya  
 q. alcabo de dar vienda q. a fuerza de la  
 na su deliberacion, p<sup>ro</sup>ceso dar av<sup>is</sup>

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



Las Resivido a sup. para q. practicare la dilig. afor  
el sup. decreto de q. se verificare. y sin mas motivo que  
desuepa tras el de estar en su pretension para la tra  
lado ad yph a ponerla en una Paradenia de donde alog  
Algoata g. n. poco dian la sacaron y coluada con el Año  
responda prela han despachado ala Ciudad de Ica, de  
visante dentaxanos frustrado y expoualer y el cargo  
de segundo dia con q. se halla el sup. por haverle quitado



su virginidad, sin embargo de q. ha ofendido  
tan honora que de. Dinero de su precio de  
contado, como lo está al presente siempre  
q. V. E. mande q. D. Joseph su Año ponga  
en el dia de manifestar ala Ciudad, cuyo  
modo exporia. el sup. cumplir con su con  
ciencia, y con la palabra q. tiene dada, y  
para q. así se mande. Son tanto.

A V. E. pide y sup. ca. reserva de mandar. que  
en atención alog fundam. q. tiene expuestas  
en esta memorial, se reserva de mandar q.  
el Dho D. Joseph. Algoata, de Ica, a era  
Ciudad ala Mulata Joseph Antonia su Es  
clava, y puesta en la Carcel de Corte, se le  
admira el valor de su precio, pagando el V. E.  
pectivos docum. a favor de la persona q. tiene  
el dinero, executandolo en el dia con aporcan  
me q. así se mande q. expora alcanzar de la p. dho  
la mano de V. E.

Atto.

Manuel de la Cruz  
En una y nueve quinze año

mil. Seiscentos ochenta y quatro: el día  
 vntos notifi. d. honores Juan de Labrador y de la  
 guese. seydo  
 y ultimo el tar. Mu. d. ord. de una Ciu. y su  
 traslado def. p. m. may. hubo p. recib. el sup. de.  
 con ap. en reb. de su Excelencia y en su consecuencia  
 mto de d. seda mand. dar traslado ad. Josef de Alon  
 ra provida  
 conforme a, quien responde presiam. de otro  
 dño de bundo dia. An. lo proveyo man  
 di y firmo con parecer de lo. d. Sta  
 riano Carrillo Alon. de una Ciu.

*[Decorative flourish]*

*Jalazar*

*Antonio  
 Pedro Lumbrenas  
 no. d. del. p. u. [initials]*

Notifical.

En Lima y Marxo diez y seis, año  
 demil set. ochenta y quatro: hize saber  
 el auto de arriba ad. Josef Alonra, en  
 sup. rona: don fee =

*[Large decorative flourish]*  
 Alta Jerte  
 exp. d.





En quartillo.

3



SELLO QVARTO, VII QVARTILLO, AÑOS DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y QVATRO, Y OCHENTA Y CINCO

Simay marzo 23.  
del 1784.

Esta parte de  
 de su dño an Manuel Santa Cruz, en los autos q<sup>o</sup> hizo  
 de el Alcalde-contrador D<sup>o</sup> Jose Argote sobre travexme separado  
 ordinario q<sup>o</sup> una esclava suya con q<sup>o</sup> me havia e havien  
 conon de la. Casado, y lo amas deduido dño= que haviendorele  
 causa que dado traslado adho D<sup>o</sup> Jose Argote en memo-  
 re espueva- rial q<sup>o</sup> presenten am en<sup>a</sup> el q<sup>o</sup> se remitió al ser-  
 como conser- Alc. de ord. n.º Andres de la Cruz al q<sup>o</sup> dho traslado  
 borden. no ha respondido, ni menor sacado los ubi-  
 n. tos del oficio, todo esto enpxave perjuicio -  
 mis, aun haviendore pasado el termino - p<sup>o</sup>  
 tanto, y en su reveloria q<sup>o</sup> le acuso =

A V<sup>o</sup> m<sup>o</sup>. pido y sup. se viva havienda p. demandada  
 y citan p. sentencia p. con todo el dño q.  
 pido cortad. V<sup>o</sup>

Manuel Santa Cruz



Por recibiendo el  
sup.<sup>a</sup> decreto  
de su ex.<sup>a</sup> por  
gase este es  
crito con los  
autos y mai  
ganse

En la Ciudad de los Reyes del Peru en veinte  
y tres de Mayo de mil y quatro  
años. El Sr. el Oydor de Campo D. Andres de  
Maldonado Salazar y Robles Alcalde Ordina  
rio de esta Ciu.<sup>d</sup> y su Jurisdiccion por velta  
gencia; tuvo por recibido el sup.<sup>a</sup> Decree  
to de su ex.<sup>a</sup> y mando se ponga  
este escrito con los autos de la materia que  
lleva ben = A lo proveyo mando y fiamos  
comparecer del Don ~~Alonso~~ Carrillo  
Arreora de esta Ciu.<sup>d</sup> en m.<sup>do</sup> = Mai = vale =

*[Signature]*

Salazar

Arreora  
D. Pedro Lumbresca  
not. de la Ciu.<sup>d</sup> y pu.<sup>do</sup>